



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 185- 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 380 Fecha: 30 OCT. 2020

Callao, 30 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe N° 074-2020-GRC/GRDS/OOBR de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, el Informe N° 049-2020-GRC/GRDS de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 91-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 28 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1098-2020-GRC/GRPPAT de fecha 28 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 206-2020-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 24 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorando N° 716-2020-GRC/GRDS, de fecha 25 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 135-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 06 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; Memorando N° 1348-2020-GRC/GRPPAT de fecha 06 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 221-2020-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 15 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorando N° 846-2020-GRC/GRDS, de fecha 16 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 179-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 27 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; Memorando N° 1535-2020-GRC/GRPPAT de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 242-2020-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorando N° 1023-2020-GRC/GRDS, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 220-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 19 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; Memorando N° 1709-2020-GRC/GRPPAT de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1793-2020-GRC/GA-OL-UPVYER de fecha 01 de octubre de 2020, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 5394-2020-GRC/GA-OL de fecha 01 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1436-2020-GRC/GRDS, de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 311-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 20 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; Memorando N° 2467-2020-GRC/GRPPAT de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1929-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 6178-2020-GRC/GA-OL de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1609-2020-GRC-GRDS de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Memorando N° 56-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 2489-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; Memorando N° 2587-2020-GRC/GRPPAT de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



Acondicionamiento Territorial; Informe N° 047-2020-GRC/GRDS-OOBR-JAGQ de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por el Responsable de la Actividad Operativa; Informe N° 288-2020-GRC/GRDS-OOBR de fecha 30 de octubre del 2020, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; Informe N° 321-2020-GRC-GRDS, de fecha 30 de octubre de 2020 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Fecha: 30 OCT. 2020

Que, mediante Informe N° 074-2020-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 26 de febrero de 2020, la Jefatura de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el expediente de la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, para su consideración y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 049-2020-GRC/GRDS, de fecha 02 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, a fin de solicitarle la revisión y disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgue la viabilidad y cobertura presupuestal para su ejecución;

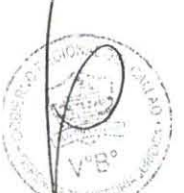
Que, mediante proveído s/n de fecha 03 de marzo de 2020, contenido en el Informe N° 049-2020-GRC/GRDS, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad mencionada a fin de evaluar y dar el trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n de fecha 04 de marzo de 2020, contenido en el Informe N° 049-2020-GRC/GRDS, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Planificación, el expediente de la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, a fin de evaluar, coordinar e informar;

Que, mediante Memorando N° 1098-2020-GRC/GRPPAT de fecha 28 de Mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 91-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 28 de mayo de 2020, emitido la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual se concluye que la propuesta de la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, presenta observaciones en su etapa de formulación, por lo que deberá reformularse la actividad operativa; entre otras recomendaciones;

Que, mediante Memorando N° 716-2020-GRC/GRDS, de fecha 25 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 206-2020-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 24 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, conteniendo el expediente de la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, debidamente modificada de acuerdo a las observaciones realizadas por la Oficina de Planificación; a fin de otorgar la viabilidad y cobertura presupuestal, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1348-2020-GRC/GRPPAT de fecha 06 de Julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 135-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 06 de julio de 2020, emitido la



Oficina de Planificación, a través del cual se concluye que la propuesta de la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, deberá tener en cuenta las observaciones descritas para su precisión y reformulación en el marco de las medidas dictadas por el Gobierno Nacional;

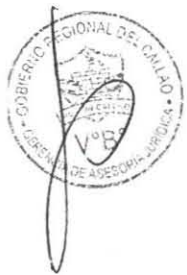
Que, mediante Memorando N° 846-2020-GRC/GRDS, de fecha 16 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 221-2020-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 15 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, conteniendo el expediente de la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, modificada en función a las observaciones realizadas por la Oficina de Planificación; a fin de otorgar la viabilidad y cobertura presupuestal, para proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante proveído s/n de fecha 20 de julio de 2020, contenido en el Memorando N° 846-2020-GRC/GRDS, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Planificación, el expediente de la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, a fin de evaluar e informar;

Que, mediante Memorando N° 1535-2020-GRC/GRPPAT de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 179-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 27 de julio de 2020, emitido la Oficina de Planificación, a través del cual se concluye que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, deberán tener en cuenta las observaciones descritas para su precisión y reformulación;

Que, mediante Memorando N° 1023-2020-GRC/GRDS, de fecha 10 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 242-2020-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, conteniendo el expediente de la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, debidamente modificada en función a las observaciones realizadas por la Oficina de Planificación; a fin de otorgar la viabilidad y cobertura presupuestal, para proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1709-2020-GRC/GRPPAT de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente de Administración, el Informe N° 220-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 19 de agosto de 2020, emitido la Oficina de Planificación, a través del cual se concluye que la propuesta de la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional: "Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022. Asimismo precisan que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, son responsables de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos; así como de liquidar la actividad operativa "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, e incorporarla en el Plan Operativo Institucional 2020, a través de su registro en el aplicativo CEPLAN V.01, previamente a su aprobación; así mismo, recomienda remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los



RECIBIÓ DOCUMENTO E
 ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 LUYO BARAHONA
 GERENTE ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RCO
 Fecha: 3.0.OCT. 2020

bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente, entre otras recomendaciones;

Que, mediante proveído s/n de fecha 20 de agosto de 2020, contenido en el Memorando N° 1709-2020-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración, remite a la Oficina de Logística, el expediente de la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, para atención;

Que, con Informe N° 5394-2020-GRC/GA-OL de fecha 01 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el informe N° 1793-2020-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 01 de octubre de 2020, emitido por el profesional asignados de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, quien concluye devolver el expediente "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020 con todos sus actuados, a fin de subsanar las observaciones realizadas y poder continuar los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 1436-2020-GRC/GRDS, de fecha 12 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la reformulación del expediente de la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, así como las modificaciones de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de acuerdo a las observaciones evidenciadas en el Informe N° 5394-2020-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Memorando N° 2467-2020-GRC/GRPPAT de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente de Administración, el Informe N° 311-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 20 de octubre de 2020, emitido la Oficina de Planificación, a través del cual se concluye la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, son responsables en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, habiendo presentado el expediente reformulado y considerando las modificaciones propuestas, por lo que, estando de acuerdo a las funciones y competencias de la referida Gerencia Regional y Oficina, se debe proseguir con el trámite de aprobación de la modificación solicitada; así mismo, recomienda remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, con Informe N° 6178-2020-GRC/GA-OL de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el informe N° 1929-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por el profesional asignados de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, que adjunta la indagación de mercado y determinación de Valor Estimado de la Actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020;

Que, con Memorando N° 1609-2020-GRC-GRDS de fecha 30 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponga que la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgue la respectiva certificación de crédito presupuestario para la actividad denominada "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, considerando el valor estimado determinado por la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorando N° 2587-2020-GRC/GRPPAT de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 56-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 30 de octubre de 2020, a través del cual la Oficina de Planificación da cuenta que lo solicitado por Gerencia Regional de Desarrollo Social corresponde a la modificación del presupuesto de ejecución manteniendo constante la meta; asimismo se remite el Informe N° 2489-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de octubre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la certificación de crédito presupuestario por un monto total de S/ 277,962.00 (Doscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y dos con 00/100 soles), para la ejecución de la Actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020;



Que, mediante Informe N° 321-2020-GRC-GRDS de fecha 30 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional tenga a bien disponer la aprobación del expediente de la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, asimismo remite el Informe N° 288-2020-GRC/GRDS-OOBR de fecha 30 de octubre de 2020, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, por el cual la precitada Oficina adjunta el Informe N° 047-2020-GRC/GRDS-OOBR-JAGQ de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por el responsable de la actividad, donde concluye que a fin de ejecutar y lograr los objetivos plasmados en el expediente de la actividad, sugiere elevar el expediente a la Gerencia General Regional a fin que sea aprobada la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, así como las especificaciones técnicas y los términos de referencia;



Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;



Que, el artículo 113° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo marco se realiza sin mediar procedimientos de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos electrónicos de Acuerdo marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";



Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";



Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o



EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 PRESIDENTE ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 fecha: 30 OCT. 2020

inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

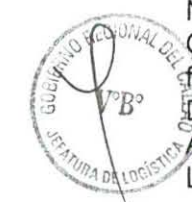
Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, realizar la aprobación y modificación de los expedientes de las actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **277,960.86 (Doscientos setenta y siete mil novecientos sesenta con 86/100 Soles)**, de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorándum N°



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER...
380

2587-2020-GRC/GRPPAT de fecha 30 de octubre del 2020, el cual adjunta el Informe N° 2489-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 30 de octubre del 2020, por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad "Difusión y Asesoramiento en Programas Sociales y Planes Sectoriales y Otros"-2020, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

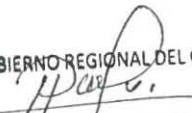
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 3.20 Fecha: 30-OCT-2020

CLASIFICADOR PROGRAMATIVO									
APNO P	PROD/PRO	ACTIV .	FU N	DFU N	GFU N	MET A	FINALID AD	SECUENCIA FUNCIONAL	IMPORTE
9002	3.999999	5000438	23	51	114	1	214	97	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
NORMAL	14	18	2	3	2	7	11	99(*)	126,000
		18	2	3	1	5	1	2	2,593
		18	2	3	2	7	11	6	11,900
		18	2	3	2	7	11	99	41,500
		18	2	3	1	7	1	1	950
		18	2	6	3	2	9	5	2,200
		18	2	3	1	99	1	99	25,250
		18	2	6	3	2	1	1	16,810
		18	2	3	1	6	1	4	22,770
		18	2	3	1	8	2	1	9,000
		18	2	3	1	2	1	1	7,689
		18	2	3	2	5	1	2	11,300
TOTAL									277,962

(*)
SIGA 2

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

